



Radicado: 2018-00205-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, seguido por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor JOSE RAFAEL VIDAL CARRILLO, informándole que se encuentra pendiente dar trámite a la solicitud de cesión del crédito presentado por las partes.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 17 de noviembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el expediente, se observa cesión del crédito o derechos litigiosos que hace la sociedad BANCOLOMBIA S.A. a la persona jurídica REINTEGRA S.A.S., cumple los presupuestos del artículo 1959 del Código Civil y siguientes, por lo que se aceptará y en consecuencia se tendrá a la ésta última como cesionaria de las sumas reconocidas al interior del proceso, incluyendo todas las fianzas y privilegios.

Por lo anterior, el Juzgado acceda a darle trámite a la solicitud de cesión presentada.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

Acéptese la cesión del crédito que hace la sociedad BANCOLOMBIA S.A. a la persona jurídica REINTEGRA S.A.S., quien en adelante se tendrá como cesionario del crédito con todas sus fianzas, privilegios e hipotecas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69632baf06aa1b80f393a7c62460ae4c51ddd5d71683883c45dd019dde45260
e

Documento generado en 17/11/2021 05:07:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>